PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 9631.-

QUE ORDENA EL PAGO DE ₲s. 8.700.- A LOS SEÑORES JOSE MARIA BARRIOS, FILOMENA VDA. DE BARRIOS Y SEÑORITAS CARMEN Y LIDIA BARRIOS, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CUOTA DEL CREDITO RECONOCIDO POR ₲s. 23.700.-

---

N. 1966.-

Asunción, Enero 24 de 1950.-

VISTA: la presentación del Sr. Diómedes Ortellado López sobre reclamación de daños y perjuicios (Exp. Nº 1495/49); el Decreto Nº 6876 de fecha 26 de Agosto de 1949 sobre reconocimiento de crédito; la imputación establecida por la Dirección del Tesoro,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Páguese por la Dirección del Tesoro a favor de los Señores José Maria Barrios, Filomena Vda. de Barrios y Señoritas Carmen y Lidia Barrios, la suma de ₲s. 8.700.- OCHOMIL SETECIENTOS GUARANIES, en concepto de segunda cuota correspondiente al crédito de ₲s. 23.700.- reconocido por Decreto Nº 6876 de fecha Agosto 26 de 1949.-

Art. 2º.- Impútese la presente erogación a los fondos de la Cuenta Nº 1.118 "Comisión de Restauración Económica, Decreto-Ley Nº 25.773".-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

MIE.